Resolución Nro.: 3377/20 Nro. de Expediente: 2020-3111-98-000040

GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación: 21/09/2020

Tema:

LLAMADOS

Resumen:

SE LLAMA A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS N° 1309-E2/20 A CIUDADANAS Y CIUDADANOS PARA CUBRIR 27 FUNCIONES DE CONTRATO ZAFRAL PARA LA TEMPORADA PLAYAS 2020-2021 DE LA CARRERA 3229 TÉCNICO GUARDAVIDAS.-

Montevideo 21 de Setiembre de 2020

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Administración de Personal;

RESULTANDO: 1°.) que el Servicio de Administración de Gestión Humana - Unidad Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y sus bases completas, para cubrir 27 (veintisiete) funciones de contrato zafral para la temporada playas 2020-2021 de la Carrera 3229 Técnico Guardavidas, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio de Guardavidas, Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal;

2°.) que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrará el tribunal del concurso;

CONSIDERANDO: 1°.) lo dispuesto en el Decreto N° 28.387, sus resoluciones reglamentarias y el reglamento de concursos vigente;

2°.) que por tratarse de funciones de contrato zafral con características particulares, se solicita exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en el Art. R.245.5 del Volumen III del Digesto;

3°.) que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de una resolución correspondiente;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Autorizar a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana, a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos para cubrir 27 (veintisiete) funciones de contrato zafral para la temporada playas 2020-2021 de la Carrera 3229 Técnico Guardavidas, perteneciente al Escalafón

Intendencia Montevideo Resolución nro. : 3377/20 1 de 7

Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, Grado SIR 6 con destino al Servicio de Guardavidas, dependiente de la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal.-

2°.- Aprobar las siguientes bases de llamado a concurso abierto de oposición y méritos: BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1309-E2/20

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir 27 (veintisiete) funciones de contrato zafral para la temporada playas 2020-2021 de la Carrera 3229 Técnico Guardavidas, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, Grado SIR 6 con destino al Servicio de Guardavidas, dependiente de la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación de la División Asesoría de Desarrollo Municipal.

NATURALEZA DEL CONTRATO

Se trata de un contrato zafral con vigencia desde la fecha de notificación de la Resolución de contratación hasta el 4 de abril de 2021 sujeto a evaluación de desempeño.

La Administración se reserva la potestad de rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.

DEDICACIÓN HORARIA

6 horas diarias en régimen de sexto día y horas extras.

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 31.889 correspondiente al Grado SIR 6 (vigencia 1° de abril de 2020), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

CONDICIONES DEL CONCURSO

- La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas bases. Quienes renuncien en el transcurso de la temporada, no podrán presentarse en las temporadas (2021-2022) y (2022-2023).
- Para esta temporada se tomará en cuenta dentro del proceso de selección, la evaluación de desempeño de los guardavidas zafrales en la temporada anterior y así sucesivamente.
- Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través de la página web de la Intendencia de Montevideo:

http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral

este será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

- Título de Guardavidas expedido por el I.S.E.F..
- Carné de Salud vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública o por Instituciones habilitadas.
- No haber renunciado en las temporadas 2018-2019 y 2019-2020
- Tener 18 años cumplidos al momento de la inscripción.
- Si no trabajó como zafral en la I.M en ninguna temporada o en alguna otra Intendencia, no ser mayor de 32 años al momento de la inscripción.
- Si trabajó como zafral en la I.M. en alguna temporada o en alguna otra Intendencia, no ser mayor de 38 años al momento de la inscripción.
- Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA FUNCIÓN

El Técnico Guardavidas está incluido dentro del Subescalafón Especialista Profesional Técnico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

Intendencia Montevideo Resolución nro.: 3377/20 2 de 7

- Tareas que requieren conocimientos especializados teóricos y prácticos, con autonomía en la utilización de diversas técnicas y metodologías y exigencias de adecuación a problemáticas cambiantes.
- Ejercicio simultáneo y armónico de conocimientos especiales, habilidades intelectuales, aptitudes estéticas y destrezas en prácticas reconocidas.
- . Principales tareas:
- Controla las condiciones de seguridad y protección de playas y balnearios, orienta y vigila el comportamiento del público para prevenir accidentes y actuar en caso de que se produzcan.
- Efectúa las tareas de rescate y salvamento que correspondan con autonomía en la utilización de diversas técnicas necesarias para cada situación.
- Determina el grado de peligrosidad de los elementos de la zona y adopta las medidas de protección y seguridad correspondientes.
- Efectúa primeros auxilios de acuerdo al tipo de gravedad del accidente (asfixia, quebraduras, cortes, insolación, golpes, entre otras.) y/o recomienda la atención por personal médico.
- Elabora informes diarios de los accidentes o intervenciones, incluyendo datos personales del accidentado, condiciones climáticas de la zona, métodos de rescate y técnicas de primeros auxilios utilizadas.
- Colabora con la organización en las playas de eventos deportivos o culturales organizados por la IdeM.
- Brinda a los ciudadanos orientación técnica y preventiva en las playas, con el fin de evitar accidentes.
- Actualiza y perfecciona sus conocimientos especializados y habilidades relativas a métodos de rescate y técnicas de auxilio.
- Dicta cursillos, charlas y realiza exhibiciones.
- Realiza entrenamiento para mantener su estado físico en condiciones para desarrollar las tareas.
- Atiende con respeto y amabilidad, comunicándose en forma adecuada en el trato con el público.
- Utiliza correctamente los equipos propios de su especialidad, ejecutando las tareas de acuerdo a las normas de seguridad.
- Realiza tareas afines o similares a las descriptas.

INSCRIPCIÓN DE LOS / LAS ASPIRANTES

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (8vo. Piso del Edificio Sede la Intendencia de Montevideo - Puerta 8003), en días y horario a determinar.

Deberán concurrir dentro del plazo que se establezca, con la siguiente documentación:

- Título de Guardavidas expedido por el Instituto Superior de Educación Física (I.S.E.F.) (original y fotocopia)
- Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia)
- Credencial Cívica (original y fotocopia)
- Carné de Salud vigente expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública. (original y fotocopia)
- Carpeta de méritos

Deberá contener:

- 1 foto tipo carné
- Currículum Vitae: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que correspondan.
- Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados. En experiencia laboral se debe especificar el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha, duración de los trabajos y actividades declaradas. Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la carpeta de méritos. Las mencionadas copias serán

verificadas y selladas en dicho acto.

Para aquellos/as funcionarios/as mayores de 25 años, deberán presentar en el acto de inscripción, constancia de haber trabajado en temporadas anteriores en el Servicio de Guardavidas.

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, número de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

Se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Intendencia Montevideo Resolución nro. : 3377/20 3 de 7

Puntos			
Pruebas	Méritos	Total	
60	40	100	

a) PRUEBAS (puntaje máximo 100 puntos)

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 60% del puntaje total.

	Correr 500 metros, en playa.			
Prueba 1	Se asignará 20 puntos al mejor tiempo y los demás puntuarán de forma proporcional inversa. Tiempo máximo para completar la prueba: 2 minutos			
	Nadar 500 metros, en piscina, sin patas de rana y sin vuelta americana.			
Prueba 2	Se asignará 60 puntos al mejor tiempo y los demás puntuarán de forma proporcional inversa. Tiempo máximo para completar la prueba: 9 minutos			
	Nado de acercamiento y remolque en piscina, de la siguiente forma:			
	Salto al agua, puesta de patas de rana, 50 metros de nado de acercamiento y 50 metros de remolque, con patas de rana.			
Prueba 3	Se evaluará la técnica del remolque y la continuidad en su desarrollo.			
	Se asignará 20 puntos si la prueba es correcta y se quitarán puntos en caso de errores de ejecución (si se hunde la cara de la víctima, si hay detenciones innecesarias, etc)			

La prueba 2 como la 3, pueden tener variaciones en cuanto al lugar a realizarse y el formato, a causa de la pandemia Covid-19.

La fecha, hora y lugar de cada prueba será publicada y comunicada a través de la página web de la Intendencia de Montevideo.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 55% del puntaje máximo previsto.

QUIENES NO SE PRESENTEN A LAS PRUEBAS QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO.

Aquellos postulantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de méritos.

b) MÉRITOS

El puntaje máximo es de 100 puntos ponderará como el 40% del puntaje total.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con la función que se concursa.

|--|

	FACTOR	Máximo	
1	FORMACIÓN (Relativa al cargo que se concursa)		
1.1	Educación Formal	12	
1.2	Postgrados, especializaciones, cursos de capacitación, asistencia a congresos, seminarios, talleres, cursos relativos a la función pública impartidos por la IM u otros Organismos Públicos (incluye escolaridad)		
	SUBTOTAL FORMACIÓN	30	
2	EXPERIENCIA (Solo se considerará experiencia en playas o ríos)		
2.1 a	Para quienes hayan trabajado en la última temporada de playa en Montevideo se otorgará 18 puntos por la última temporada a quien tenga el mayor puntaje de evaluación y a los restantes la proporcionalidad. Se otorgará 7 puntos por cada temporada extra, hasta un máximo de 5 temporadas		
2.1 b	Para quienes no hayan trabajado en la última temporada en Montevideo, se otorgará 7 puntos por cada temporada anterior trabajada en Montevideo, hasta un máximo de 5 temporadas.		
2.1 c	Se otorgará 2 puntos por cada temporada trabajada para otra Intendencia, hasta in máximo de 5 temporadas		
2.1 d	Se otorgará 1 punto por cada temporada trabajada para otras empresas en el Uruguay o en el extranjero, hasta un máximo de 5 temporadas		
Los ítem 2.1 a y 2.1 b se excluyen mutuamente.			
El máximo acumulable en el items (2.1 a-b-c-d) es de hasta 53 puntos.			
2.2	Se otorgará hasta 5 puntos por actividad docente en el curso de Guardavidas del Instituto Superior de Educación Física.		
2.3	En caso de presentarse funcionarios de la Intendencia de Montevideo, se asignará 12 puntos a quien tenga el mayor puntaje de calificación general y a los restantes la proporcionalidad. No se asignará puntaje a los funcionarios que tengan un puntaje de calificación general menor a 50 puntos o tengan sanciones superiores a 10 días en los 2 últimos 2 años.		
	SUBTOTAL EXPERIENCIA		
	TOTAL	100	

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS (sobre la base de 100 puntos)

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas bases.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia Pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem Formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la Lista de Prelación.

Una vez que el Tribunal establezca la Lista de ganadores con sus respectivos suplentes, los 27 primeros convocados a cubrir funciones de contrato zafral, deberán superar las instancias de evaluación Psicolaboral y Médica, de acuerdo a lo previsto en el Art.D.33 del Digesto.

Tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los convocados frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación establecida por el Tribunal. En el caso de resultar algún convocado eliminado se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

- Evaluación Psicolaboral
- Se realizará en base al siguiente perfil:
- Fuerte control emocional para mantenerse operativo ante situaciones límites
- Buena capacidad de relacionamiento interpersonal
- Alta capacidad de comunicación
- Adaptabilidad frente a las demandas tanto situacionales como del público
- Trabajo en equipo
- Muy buena capacidad para visualizar lo macro sin perder de vista el detalle
- Alta capacidad para tomar decisiones
- Proactividad
- Capacidad para trabajar con método, orden y control
- Apego a las Normas Ético-Laborales
- Vocación de Servicio

• Evaluación Médica

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. Los/as aspirantes deberán concurrir con Cédula de Identidad vigente y Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

DISPOSICIONES GENERALES

- La Lista de Prelación del presente concurso tendrá validez hasta el 4 de abril de 2021. En caso de ser convocados, los/as concursantes deberán realizar previamente el Examen Psicolaboral y Médico los que tendrán carácter eliminatorio.
- La renuncia al cargo una vez designado, imposibilitará al/la ciudadano/a a presentarse en las dos temporadas siguientes.
- En caso de que alguno/a de los aspirantes resulte ganador/a en más de uno de los llamados que conforman este "Programa Verano 2019-2020", este deberá optar por una de las funciones de contrato para las que haya sido designado/a.
- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IdeM los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede, en el destino que le asigne la Administración.
- La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.
- Al momento de ser convocado a la Evaluación Psicolaboral, deberán presentar la la Jura de Bandera y la constancia de tramitación del Certificado de Antecedentes Judiciales, en la Unidad Selección y Carrera Funcional; expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mercado Agricola de Montevideo).

INTEGRACION DEL TRIBUNAL

La selección de los/as aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Susana Monteverde C.I. 1.907.422

Intendencia Montevideo Resolución nro. : 3377/20 6 de 7

2da. Miembro:Jorge PitaC.I.1.713.3903er. Miembro:Luis LagoC.I.3.950.9371er. Suplente:Irupé GonzálezC.I.2.525.8022da. Suplente:Daniel PannoneC.I.1.730.2263er. Suplente:Adrián MantarasC.I.3.107.565

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.

El tribunal podrá designar un grupo de colaboradores para la realización de las pruebas prácticas.

- 3°.- Exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en el Art. R. 245.5 del Volumen III del Digesto.-
- 4°.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, la aprobación por resolución interna de modificaciones en las bases del llamado.-
- 5°.- Comuníquese a las Divisiones Administración de Personal y Asesoría de Desarrollo Municipal, a la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación; a los Servicios de Administración de Gestión Humana, de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Guardavidas, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional para notificación a los miembros del Tribunal y a todos sus efectos.-

CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-

FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA, SECRETARIO GENERAL.-

Intendencia Montevideo Resolución nro. : 3377/20 7 de 7